

**Ref. ISABIAL 2020/0008**

**RESOLUCIÓN** de 05 de Marzo de 2020, del Director General de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Gestión del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (en adelante, Fundación para la Gestión de ISABIAL), por la que se adjudica el puesto correspondiente a la Oferta de Empleo: ISABIAL 2020/0008 "UN/A TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA. CALIDAD, DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN" (Personal técnico/a de gestión de la investigación)

Mediante convocatoria de 18 de Febrero de 2020, se convoca una Oferta de Empleo con código de referencia interno **2020/0008** y título "**UN/A TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA. CALIDAD, DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN**" (Personal técnico/a de gestión de la investigación)

Reunida la Comisión de Evaluación de dicha Oferta de Empleo y habiendo sido realizado el proceso de selección de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria y en la normativa vigente, en virtud de las competencias legalmente establecidas, se resuelve:

**Primero:** Seleccionar para ocupar el puesto de empleo referenciado a: **Dña. Ana Tobarra López** y como suplentes y por orden de prelación:

1. Dña. Ana Martínez Cantó.
2. Dña. Sandra Gomis Pont.
3. Dña. Connie Wikman.
4. Dña. Vanesa García Hernández.

**Segundo:** Ante la presente resolución, se abre un plazo de cinco días naturales para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de la resolución en la Web de la Fundación para la Gestión de ISABIAL. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [isabial\\_rrhh@gva.es](mailto:isabial_rrhh@gva.es) o presentación en el Registro de Entrada de la Fundación para la Gestión de ISABIAL. Será imprescindible que en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El Tribunal resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.

En Alicante, a 05 de marzo de 2020.